



RESOLUCIÓN Nro. 072
15 de febrero de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 05 de 2020 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.

Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 026 de 2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que el Decreto Municipal N° 1127 de 2022 en sus disposiciones generales, numeral XII ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.

Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.

Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$851,284,595), correspondiente a la adición 3 (modificación 4) al contrato interadministrativo 4600094748 de 2022 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación – Secretaría de la No Violencia. Conforme al Decreto 0126 del 08 de febrero de 2023.

Que mediante Resolución Rectoral N° 337 de 2020, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia fiscal 2023, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal. Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

En mérito de lo expuesto;



NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$851,284,595), correspondiente a la adición 3 (modificación 4) al contrato interadministrativo 4600094748 de 2022 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación – Secretaría de la No Violencia. Conforme al Decreto 0126 del 08 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

- OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$851,284,595).

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
CPG — Convenios con el Municipio de Medellín						
931000123	90300000	9110205001 0804	00000.00000.0001	9000000	851, 284.595	
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000123	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		682,089,827
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
931000123	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		169,194,768
TOTAL					851,284,595	851,284,595

ARTICULO TERCERO. El Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de febrero de 2023.

JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
Rector

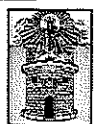
Elaborado: Contratista Diony Vanessa Tirado Araque <i>Diony Vanessa Tirado Araque</i>	Revisado: Contratista Manuela Sepúlveda Giraldo <i>Manuela S.</i>	Revisado: Director Jurídico José Luis Sánchez Cardona <i>J. Sánchez</i>	Aprobado: Vicerector Administrativo y Financiero Jorge William Arredondo Araujo <i>J. Arredondo</i>
---	---	---	---

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia 2023 Movimiento Presupuestal No. 1225
 Fecha de Expedición 15/02/2023 Fecha Aprobación 15/02/2023

Descripción
 ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600094748

Soportado en el documento No. 0126-0802 Del 08/02/2023

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	Rubro	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
94748 - Secretaria De La No Violencia		195	130205001080106	851,284,595	0
TOTALES				851,284,595	0

Elaboró Vanessa Tirado Araque Aprobó Manuela S.
 Diony Vanessa Tirado Araque Manuela Sepulveda Giraldo

PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia Movimiento Presupuestal No.
 Fecha de Expedición Fecha Aprobación

Descripción
 ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600094748

Soportado en el documento No. 0126-0802 Del 08/02/2023

Nombre Proyecto	Código	Rubro	VALORES(\$)	
			Adición	Reducción
94748 - Otros Bienes Transportables Difere (Exc Maq Y	542	24202020010603	169,194,768	0
94748 - Otros Servicios Prestados A Las Empresas Y Ser	543	24202020010608	682,089,827	0
TOTALES			851,284,595	0

Elaboró Vanessa Tirado Araque Aprobó Manuela Sepulveda Giraldo
 Diony Vanessa Tirado Araque Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2023

Movimiento No. 1225

Fecha de Expedición 15/02/2023

Fecha Aprobación 15/02/2023

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600094748

Soportado en el documento No. 0126-0802 Del 08/02/2023

RUBRO Nombre Proyecto	Código	MES	VALORES(\$)	
			Adición	Reducción
94748 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA	195	Febrero	851,284,595	0
94748 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA	195	Marzo	0	0
94748 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA	195	Abril	0	0
94748 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA	195	Mayo	0	0
94748 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA	195	Junio	0	0
94748 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA	195	Julio	0	0
94748 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA	195	Agosto	0	0
94748 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA	195	Septiembre	0	0
94748 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA	195	Octubre	0	0
94748 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA	195	Noviembre	0	0
94748 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA	195	Diciembre	0	0
TOTALES			851,284,595	0

ELABORÓ Vanessa Tirado Araque
Diony Vanessa Tirado Araque

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo
Manuela S.

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia: 2023

Movimiento No. 1226

Fecha de Expedición: 15/02/2023

Fecha Aprobación: 15/02/2023

Descripción


ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600094748

Soportado en el documento No. 0126-0802 Del 08/02/2023

Nombre Proyecto	RUBRO Código	MES	VALORES(\$)	
			Adición	Reducción
94748 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	542	Febrero	169,194,768	0
94748 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	543	Febrero	682,089,827	0
94748 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	542	Marzo	0	0
94748 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	543	Marzo	0	0
94748 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	542	Abril	0	0
94748 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	543	Abril	0	0
94748 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	542	Mayo	0	0
94748 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	543	Mayo	0	0
94748 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	542	Junio	0	0
94748 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	543	Junio	0	0
94748 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	542	Julio	0	0
94748 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	543	Julio	0	0
94748 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	542	Agosto	0	0
94748 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	543	Agosto	0	0
94748 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	542	Septiembre	0	0
94748 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	543	Septiembre	0	0
94748 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	542	Octubre	0	0
94748 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	543	Octubre	0	0
94748 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	542	Noviembre	0	0
94748 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	543	Noviembre	0	0
94748 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	542	Diciembre	0	0
94748 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	543	Diciembre	0	0
TOTALES			851,284,595	0

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

Cód FO-ADQU-283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

MODIFICACIÓN 04
AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600094748 DE 2022

VALOR INICIAL: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$3.874.317.554) IVA INCLUIDO

DURACIÓN: CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) DÍAS CALENDARIOS

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:

AMPLIACIÓN 01: Ampliar el contrato por el término de veintitrés (23) días calendarios contados a partir del ocho (08) de noviembre del dos mil veintidós (2022) hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

OTROSÍ 01 REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: Debido a las eficiencias administrativas generadas en el contrato se requiere realizar una redistribución por valor de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$6.196.581), disminuyendo el Componente Apoyo Institucional a la Implementación del Sistema Transicional y aumentando el componente territorios de paz.


ADICIÓN 01: Por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$249.975.000)

OTROSÍ 02 Ante las modificaciones de plazo, valor y redistribución se hace necesario modificar el Estudio Previo N°33990, las especificaciones técnicas y sus productos, estableciendo unos productos adicionales para el periodo de modificación.

AMPLIACIÓN 02: Ampliar el contrato por el término de treinta y un (31) días calendarios contados a partir del primero (01) de diciembre del dos mil veintidós (2022) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ADICIÓN 02: Por valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$772.720.312)

OTROSÍ 03 Ante las modificaciones de plazo y valor se hace necesario modificar el Estudio Previo N°33990, las especificaciones técnicas y sus productos, estableciendo unos productos adicionales para el periodo de modificación.

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

AMPLIACIÓN 03: Ampliar el contrato por el término de cuarenta y un (41) días calendarios contados a partir del primero (01) de enero del dos mil veintitrés (2023) hasta el diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

OTROSÍ 04 Ante las modificaciones de plazo y valor se hace necesario modificar el Estudio Previo N°33990, las especificaciones técnicas y sus productos, estableciendo unos productos adicionales para el periodo de modificación.

OTROSÍ 05 Redistribución de recursos.

MODIFICACIÓN ACTUAL:

AMPLIACIÓN 04: Ampliar el contrato por el término de cuarenta y nueve (49) días calendarios contados a partir del once (11) de febrero del dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ADICIÓN 03: Por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$851.284.595)

OTROSÍ 06 Ante las modificaciones de plazo y valor se hace necesario modificar el Estudio Previo N°33990, las especificaciones técnicas y sus productos, estableciendo unos productos adicionales para el periodo de modificación

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: ACTA 03 de 31/01/2023


CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato N°4600094748 de 2022, cuyo objeto es *"Contrato Interadministrativo para atender a la población víctimas del conflicto armado"*, a la fecha de suscripción del siguiente anexo presupuestal se ha ejecutado financieramente el 100% y su ejecución física es del 92% según solicitud de modificación del contrato enviada por el supervisor de este.
2. Que la Secretaría de la No-Violencia, fue creada mediante el Decreto 0863 de 2020, por el Artículo 31 el cual modificó el Decreto 883 de 2015 adicionando el artículo 187A, donde definió a esta secretaría como *"una dependencia de nivel central que tendrá como responsabilidad orientar y coordinar a la construcción de la paz en el territorio del Municipio de Medellín, mediante la definición e implementación de estrategias relacionadas con la prevención de la violencia y hechos victimizantes que afectan la vida y los entornos de los habitantes de la ciudad, la promoción de la justicia restaurativa y la seguridad humana integral que permita la transformación de los conflictos y la protección de la vida como valor fundamental"*.
3. Que a partir de la competencia y obligatoriedad que en materia de atención a la población víctima posee el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a partir de la Ley 387 de 1997, la Sentencia T025 de 2004 y sus autos de



seguimiento, la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, es necesario mantener la atención y asistencia a víctimas del conflicto armado, mediante los enfoques de derechos, enfoque diferenciales, enfoque psicosocial, enfoque transformados, enfoque de intervención territorial y enfoque de coordinación interinstitucional, de acuerdo a sus necesidades, contribuyendo así el efectivo goce de sus derechos y consigo, al restablecimiento de los derechos vulnerados como consecuencia del hecho victimizante.

4. Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 establece entre varias funciones del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín la de *“Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes”*.
5. Que la ley 921 de 2004 en su artículo 58 expresa que las entidades responsables por la atención integral de la población desplazada por violencia en los niveles nacional, departamental, municipal y distrital darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos a la atención de la población desplazada por la violencia, de acuerdo con el plan diseñado por el gobierno.
6. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la necesidad de primer orden de generar estrategias de prevención, de restablecimiento de derechos, de retornos y reubicación, debido a que las víctimas del conflicto armado presentan una clara vulneración a derechos fundamentales tales como el derecho a la vida, integridad, seguridad, bienes, identidad, vivienda, a la generación de ingresos, a la salud, a la seguridad alimentaria y nutricional, educación.
7. Que dentro de las funciones asignadas a la Secretaría de la No-Violencia se encuentra la de liderar un modelo de atención, asistencia, acompañamiento, protección y seguimiento a las víctimas del conflicto armado.
8. Que los principales hechos victimizantes, causantes de desplazamiento y confinamiento son:
 - Amenazas
 - Homicidios
 - Reclutamiento forzado
 - Presencia de artefactos explosivos
 - Restricciones a la movilidad impuesta por los grupos armados ilegales, control territorial y social
 - Interés de los grupos armados ilegales por cultivo para uso ilícito, la disputa por el control del narcotráfico y de las rutas de contrabando, extracción ilícita de minerales.
 - Enfrentamientos entre grupos armados ilegales organizados (GAIO)
 - Combates entre el ejército nacional y grupos al margen de la Ley.
9. Que, gracias a la buena oferta institucional, las víctimas de los departamentos colindantes con Antioquia se trasladan hacia este departamento y especialmente a la ciudad de Medellín.
10. Que las víctimas del conflicto armado que se encuentran en la ciudad de Medellín, han sido vulneradas en sus derechos como consecuencia del conflicto armado interno, dentro de esas violaciones se ve una clara vulnerabilidad a derechos fundamentales como el derecho a la vida, integridad, libertad, seguridad, bienes, identidad, subsistencia mínima, vivienda, generación de ingresos, seguridad alimentaria y nutricional, la salud, atención psicosocial y la educación, notándose que no se trata de un derecho vulnerado sino de varios.


Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

11. Que, en el marco del conflicto armado, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe desplegar acciones positivas para la atención de emergencia y medidas orientadas a garantizar los derechos de la población víctima del conflicto en el marco de un Estado Social de Derecho como lo es la República de Colombia, entre ellos los siguientes:
 - a) Prevenir el desplazamiento
 - b) Proteger y brindar asistencia durante el desplazamiento
 - c) Prestar y facilitar la asistencia humanitaria
 - d) Adoptar medidas de retorno, reasentamiento o reintegración local en condiciones de seguridad.
 - e) Garantizar que toda medida que se adopte para la protección de los derechos de las personas desplazadas incorpore el enfoque de género, diversidad y considere la necesidad y los impactos específicos para los grupos en situación de discriminación histórica.
12. Que el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, debe dar respuesta permanente en materia de asistencia, atención y reparación a víctimas y máxime cuando la situación humanitaria derivada de los impactos del conflicto armado representados en desplazamiento forzado, así lo amerite.
13. Que para la vigencia 2022, se evidencia un incremento del 34% de los desplazamientos, de acuerdo con la cifra reportada en el primer semestre del 2021, pasando de 2.089 a 3.169, a los cuales se les debe garantizar por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín la Subsistencia Mínima.
14. Que a partir de la competencia y obligatoriedad que en materia de atención a la población víctima posee el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se debe garantizar la continuidad de los procesos de intervención y apoyo a la población sujeto de atención.
15. Que con el objetivo de garantizar la asistencia y reparación a la población víctima del contrato, se debe hacer un aprovechamiento de los recursos que no se han ejecutado, así como una adición, con esta modificación se pretenden ejecutar acciones en el marco de la prevención y protección, el restablecimiento de derechos, retornos y reubicaciones, articulación del sistema integral para la paz y territorios y paz desarrollando los siguientes objetivos:
 - El funcionamiento idóneo y la atención continúa de la población víctima desde los 2 Centros de Atención a Víctimas y el punto de orientación ubicado en la Comuna 1 – Popular, barrio Santo Domingo.
 - Atención descentralizada de la población víctima en territorios de la ciudad de Medellín, conforme a la identificación de necesidades y procesos de articulación con otras entidades integrantes del Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas.
 - Coordinar la entrega de Atención Inmediata y la Atención Humanitaria de Emergencia (paquetes alimentarios, kit de hábitat, aseo y cocina y temporalidades).
 - Definir la atención de situaciones de alta vulnerabilidad o emergencia según protocolos establecidos en la articulación entre el EARV con las diferentes entidades integrantes del Ministerio Público.
 - Orientar en la activación de rutas y valoración de hogares sin redes sociales en la ciudad que recién declaran desplazamiento forzado y que requieren ser remitidos a la ruta de alojamiento temporal (Albergue).

- Garantizar la entrega de los auxilios funerarios establecidos por ley, en aquellos casos en que sea requerido.
- Prevención de la ocurrencia de nuevos hechos victimizantes a través de la activación del Plan Integral de Prevención y Protección de Violaciones a los DDH e infracciones al DIH.
- Continuar con la verificación de los impactos del desplazamiento forzado; el apoyo en la identificación, atención y seguimiento de posibles situaciones de riesgo de desplazamiento forzado intraurbano; el monitoreo de la conflictividad y reporte e identificación de riesgos.
- El acompañamiento humanitario a la población desplazada, retornada y reubicada.
- Garantizar la operativización y activación de la Circular Interna No 4 de 2009, respecto a la protección jurídica de bienes urbanos abandonados a consecuencia de la violencia o conflicto armado.
- Proporcionar de forma permanente la atención, asesoría y acompañamiento tanto jurídico, como psicosocial a la población víctima, tanto en fase de valoración como de inclusión en el RUV.
- Posibilitar el cumplimiento de órdenes y exhortos judiciales que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento de la entidad territorial, lo cual hace necesario que se garantice la continuidad de las acciones de acompañamiento que se derivan de estos procesos, las cuales son demandadas por los organismos jurisdiccionales en cualquier momento, además de contener acciones de seguimiento para el Distrito por parte de jueces y magistrados.
- Garantías para la participación efectiva de las víctimas reflejadas, especialmente, en el acompañamiento técnico y logístico a la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del conflicto armado.
- Apoyo en las labores de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, a fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Administración Local con la suscripción del Pacto Regional de Búsqueda.
- Acciones para la promoción y divulgación del legado de la Comisión de Esclarecimiento para la Verdad, de cara a la socialización del informe final.
- Desarrollo de acciones y actividades estratégicas y operativas para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que emanan de la celebración del Convenio celebrado con la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP.


16. Que esa obligatoriedad de atención se vería materializada en la ejecución de los siguientes productos:

Componente Prevención y Protección				
Producto 1				
Ejecutar acciones territoriales para desplegar estrategias de prevención temprana.				
		Metas	Unidad de medida	Medios de verificación
Actividades	Realizar recorridos en comunas y corregimientos, para identificar situaciones de riesgo en territorios priorizados.	100	%	Base de datos Informe técnico de recorridos


Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

	Acompañar el desarrollo de las Mesas Interinstitucionales de las comunas y corregimientos priorizados.	100	%	Actas de reuniones Listados de asistencia
Producto 2				
Prevenir riesgos o mitigar daños derivados de la ocurrencia de hechos victimizantes a través de la activación de los protocolos para la prevención urgente.				
		Metas	Unidad de medida	Medios de verificación
Actividades	Realizar jornadas de análisis de contexto y riesgos territoriales para la priorización de estrategias de prevención en articulación con el componente de fortalecimiento institucional.	2	#	Informe de análisis de contexto Listados de asistencia
	Documentar la atención y seguimiento de riesgos personales y territoriales, inminentes o materializados.	2	#	Base de datos Informes Documentación de casos
	Realizar diligencias de protección material de bienes muebles y enseres.	100	%	Base de datos Informe de diligencias
Producto 3				
Promover la adopción y seguimiento de medidas de prevención y protección en el marco del subcomité de prevención y protección.				
		Metas	Unidad de medida	Medios de verificación
Actividades	Realizar sesiones ordinarias o extraordinarias del subcomité de prevención y protección.	100	Porcentaje	Actas de reunión Listado de asistencia
Producto 4				
Cumplir las órdenes judiciales emitidas por los Sistemas de Justicia Transicional en las que se encuentra vinculada la Alcaldía de Medellín.				
		Metas	Unidad de medida	Medios de verificación
Actividades	Ejecutar acciones para cumplir las órdenes judiciales emitidas por los tribunales de Justicia y Paz.	100	Porcentaje	Informe de acciones realizadas
	Ejecutar acciones para cumplir las órdenes judiciales emitidas por la Jurisdicción Especial para la Paz.	100	Porcentaje	Informe de acciones realizadas

Componente Restablecimiento				
Producto 1				
Implementar estrategia de articulación interinstitucional para la gestión de los derechos de la población víctima del conflicto armado.				
		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
Actividades	Acompañar a la población víctima del conflicto armado en las rutas de acceso a derechos, desde los Centros de Atención a Víctimas y puntos de atención.	100	%	Informe de proceso de orientación en los CAV Registro SIGMA
	Acompañar a la población víctima del conflicto en las rutas de acceso a derechos, en el marco de la estrategia territorial.	100	%	Informe de proceso de orientación en actividades descentralizadas en territorios Registro SIGMA


Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

	Realizar acciones de seguimiento a las atenciones realizadas para verificar la efectividad del acceso a derechos de la población víctima del conflicto armado.	100	%	Informe de seguimiento
	Realizar asesorías jurídicas, en clave de gestión de derechos, para la población víctima del conflicto armado.	100	%	Registro SIGMA Informe técnico de asesorías jurídicas
	Ejecutar acciones de acompañamiento técnico-jurídico para gestionar procesos de articulación que promuevan el acceso de las personas víctimas del conflicto armado a las rutas de derechos.	100	%	Actas de reuniones Listados de asistencia Informe de acompañamiento técnico-jurídico
Producto 2				
Ejecutar acciones que contribuyan a la autonomía económica de la población víctima del conflicto armado a través de la gestión para el acceso a educación postsecundaria, empleo y acompañamiento a unidades productivas.				
		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
Actividades	Gestionar el acceso de la población víctima del conflicto armado a oportunidades de empleabilidad, a través de procesos de formación para el trabajo.	100	%	Registro Sigma formación Informe de proceso de formación
	Gestionar el acceso de la población víctima del conflicto armado a oportunidades de empleabilidad por medio de estrategias de intermediación laboral.	100	%	Registro SIGMA Informe de estrategias de intermediación y enganches laborales
	Acompañar a la población víctima del conflicto armado que solicitan acceso a educación, técnica, tecnológica o superior.	100	%	Registro SIGMA Informe de seguimiento educación técnica, tecnológica o universitaria
Producto 3				
Implementar medidas de atención inmediata para las familias víctimas del conflicto armado que declaran hechos victimizantes en el marco de la Ley 1448 de 2011.				
		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
Actividades	Caracterizar a las familias víctimas del conflicto armado mediante la herramienta de diagnóstico base (DXB).	100	%	Base de datos diagnóstico base
	Atender a familias víctimas de desplazamiento con atención humanitaria inmediata (AHI).	100	%	Base de datos AHI Registros digitales en SIGMA
	Atender a familias víctimas de hechos diferentes a desplazamiento con ayuda humanitaria inmediata.	100	%	Base de datos Registros digitales en SIGMA
	Realizar visitas domiciliarias para caracterizar a familias víctimas del conflicto armado.	100	%	Diagnóstico base Informe visitas domiciliarias
	Realizar talleres o recorridos de ciudad con personas víctimas que se encuentran en medida de alojamiento temporal.	100	%	Relatoría de recorridos o talleres
Producto 4				
Acompañar a las familias víctimas del conflicto armado que declaran hechos victimizantes en el marco de la Ley 1448 de 2011, en las rutas de acceso a derechos.				

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		


		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
Actividades	Orientar a las familias víctimas del conflicto armado sobre sus derechos, para acceder a medidas de atención y asistencia.	100	%	Base de datos de personas con acceso a medidas de atención y asistencia
	Atender a las familias víctimas del conflicto armado para que accedan a las estrategias de eliminación barreras que contribuyen con la sostenibilidad económica (educación, empleabilidad o emprendimientos).	100	%	Bases de datos de atención Acta de entrega de recursos
Producto 5				
Atender a las familias víctimas del conflicto armado que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad.				
		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
Actividades	Caracterizar a las familias víctimas del conflicto armado que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad.	100	Porcentaje	Base de datos Informe caracterización
	Atender a las familias víctimas del conflicto armado, que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad, a través de la entrega de temporalidad o alimentos	100	Porcentaje	Base de datos con fecha de entrega Reporte SIGMA Actas de entrega
Producto 6				
Cumplir las órdenes judiciales emitidas por los Sistemas de Justicia Transicional en las que se encuentra vinculada la Alcaldía de Medellín.				
		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
Actividades	Ejecutar acciones para cumplir las órdenes judiciales emitidas por los tribunales de Justicia y Paz.	100	Porcentaje	Informe de acciones realizadas
	Ejecutar acciones para cumplir las órdenes judiciales emitidas por la Jurisdicción Especial para la Paz.	100	Porcentaje	Informe de acciones realizadas

Componente Territorio y Paz				
Producto 1				
Implementar acciones de reparación para desarrollar capacidades individuales y colectivas que aporten a la construcción de paz territorial.				
		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
Actividades	Acompañar a población víctima del conflicto armado, través de estrategias de atención psicosocial individual.	100	%	Base de datos atención psicosocial individual (API) Registro SIGMA Consentimiento informado firmado.
	Acompañar a población víctima del conflicto armado, a través de estrategias de atención psicosocial grupal.	100	%	Listados de asistencia Relatorías de los encuentros grupales
	Ejecutar acciones para cumplir las órdenes judiciales emitidas por los tribunales de Justicia y Paz.	100	%	Informe de acciones realizadas

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		


	Ejecutar acciones para cumplir las órdenes judiciales emitidas por la Jurisdicción Especial para la Paz.	100	%	Informe de acciones realizadas
Producto 2				
Implementar acciones de satisfacción para promover la construcción de tejido social y el reconocimiento del daño como resultado de los hechos victimizantes.				
		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
	Acompañar a las organizaciones de víctimas en el desarrollo de iniciativas locales de memoria.	100	Porcentaje	Acta o documentos de solicitud Listados de asistencia Informes de acompañamiento a iniciativas de memoria
	Conmemoración y/o acompañamiento de fechas emblemáticas en la ciudad de Medellín.	1	Numero	Diseño metodológico Listados de asistencia
Producto 3				
Desarrollar acciones de acompañamiento técnico para los subcomités de género y de reparación.				
		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
Actividades	Realizar acompañamiento técnico a las sesiones del subcomité de género	100	%	Listados de asistencia Informe de gestión
Producto 4				
Ejecutar acciones que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de participación e incidencia de las organizaciones sociales que tienen énfasis en el trabajo con víctimas				
		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
Actividades	Implementar plan de fortalecimiento para organizaciones sociales que tienen énfasis en el trabajo con víctimas.	1	Número	Informe de avances en la ejecución del plan con orientación en resultados. Listados de asistencia
Producto 5				
Desarrollar acciones para apoyar la gestión técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas (MMPEV).				
		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
Actividades	Realizar acompañamiento técnico y seguimiento a la gestión del Plan de Trabajo definido por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas (MMPEV).	100	%	Listados de asistencia Informe de seguimiento a la gestión del plan de la MMPEV
	Realizar acompañamiento técnico para el desarrollo de las diferentes instancias de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas (MMPEV)	100	%	Listados de asistencia Informe de gestión de la MMPEV y de sus comités

Componente Retornos y Reubicaciones			
Producto 1			
Acompañar de manera efectiva a las víctimas de desplazamiento forzado que solicitan procesos de retorno o reubicación.			
Actividades	Metas	Unidad de medida	Medios de verificación

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		


Tramitar solicitudes para el acompañamiento de víctimas de desplazamiento forzado con voluntad de retorno o reubicación.	100	%	Informe seguimiento solicitudes retorno o reubicación; Formatos de voluntariedad diligenciados; Bases de datos
Realizar valoración psicosocial y caracterización socioeconómica a las víctimas de desplazamiento forzado que solicitan proceso de retorno o reubicación.	100	%	Registro SIGMA Formatos específicos diligenciados Informe de análisis
Solicitar conceptos de seguridad a los municipios receptores de población con voluntad de retorno y reubicación.	100	%	Base de datos consolidada de conceptos de seguridad
Ejecutar acciones de acompañamiento para el alistamiento de familias en fase final de retorno o reubicación.	100	%	Registro SIGMA; Listados de asistencia Relatorías; Bases de datos; Informe de acompañamiento
Producto 2			
Implementar estrategia de asistencia técnica a entidades territoriales, sobre la gestión y atención de víctimas de desplazamiento forzado retornadas o reubicadas de forma voluntaria.			
Actividades	Metas	Unidad medida	Medios de verificación
Acompañamiento y asistencia técnica de entidades territoriales en materia de gestión y atención de personas víctimas retornadas o reubicadas de forma voluntaria.	100	%	Relatorías Listados de asistencia Informe

Componente Apoyo al Sistema Transicional				
Producto 1				
Desarrollar procesos pedagógicos que faciliten la comprensión sobre lo establecido en el Acuerdo de Paz, en relación con las víctimas del conflicto armado y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN).				
		Metas	Unidad de medida	Medios de verificación
Actividades	Procesos pedagógicos sobre puntos referidos en Acuerdos de Paz y el SIVJRN desarrollados con población y/o institucionalidad.	6	#	Actas Listados de asistencia Diseño metodológico de talleres Registro fotográfico
Producto 2				
Desarrollar acciones para facilitar la implementación del Convenio con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y las medidas ordenadas en los Autos emitidos por la JEP.				
		Metas	Unidad de medida	Medios de verificación
Actividades	Realizar acciones operativas y jurídicas para cumplir las medidas cautelares ordenadas por la JEP.	100	%	Actas de reuniones Listados de asistencia Informes de seguimiento
Producto 3				
Gestionar con las entidades competentes la implementación del Pacto Regional de Búsqueda.				
		Metas	Unidad de medida	Medios de verificación

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		


Actividades	Desarrollar acciones para facilitar la implementación del Pacto Regional por la Búsqueda.	100	%	Actas de reuniones Listados de asistencia Informe de seguimiento implementación del Pacto Regional de Búsqueda
Producto 4				
Desarrollar estrategias pedagógicas para acercar el informe final a la ciudadanía, facilitar su comprensión y fomentar el debate público.				
		Metas	Unidad de medida	Medios de verificación
Actividades	Realizar acciones de difusión del informe final y recomendaciones realizadas por la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (CEV).	100	%	Relatorías Listados de asistencia Informes de avance
Producto 5				
Cumplir las órdenes judiciales emitidas por los Sistemas de Justicia Transicional en las que se encuentra vinculada la Alcaldía de Medellín.				
		Metas	Unidad de medida	Medios de verificación
Actividades	Ejecutar acciones para cumplir las órdenes judiciales emitidas por los tribunales de Justicia y Paz.	100	%	Informe de seguimiento Justicia y Paz
	Ejecutar acciones para cumplir las órdenes judiciales emitidas por la Jurisdicción Especial para la Paz.	100	%	Informe de seguimiento medidas cautelares JEP

Componente Fortalecimiento Institucional				
Producto 1				
Desarrollar acciones de articulación intersectorial o interinstitucional para movilizar la implementación y seguimiento de la política pública de víctimas y el Acuerdo de Paz.				
		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
Actividades	Diligenciar las herramientas para la planeación, coordinación, seguimiento o evaluación de la implementación de la política pública de víctimas.	100	%	Informe sobre el estado de diligenciamiento de herramientas o instrumentos
	Realizar seguimiento a la implementación del plan operativo del EARV.	2	#	Matriz de seguimiento plan operativo diligenciada
	Realizar seguimiento al cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo a cargo del EARV.	2	#	Matriz de seguimiento Plan de Desarrollo diligenciada
	Realizar acciones estratégicas para ejercer la Secretaría Técnica del Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT).	100	%	Informe de gestión CTJT Actas de reunión Listados de asistencia Informe de seguimiento a compromisos
	Realizar seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas, a través del	100	%	Actas de reunión Listados de asistencia

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

	desarrollo de acciones de coordinación y articulación.			Informe de seguimiento implementación PPV
Producto 2				
Orientar procesos de recolección, análisis y difusión de información que permitan la toma de decisiones y la generación de conocimiento.				
		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
	Recoger información para elaborar informe de avances del balance del proceso de implementación de la política pública de víctimas 2022.	1	#	Informe de avance trimestral
	Analizar la información registrada en el Plan de Acción Territorial (PAT).	100	%	Informe de análisis PAT
	Elaborar informes de seguimiento sobre la dinámica de ocurrencia de hechos victimizantes atendidos por el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV).	6	#	Informes semanales
	Elaborar informes de contexto sobre la dinámica del conflicto armado y las violencias urbanas en Medellín	1	#	Informe trimestral de análisis de contexto
	Elaborar informes especiales requeridos por entidades internas o externas.	100	%	Informe técnico especial requerido
	Desplegar estrategias de divulgación de la información interna y externa generada por el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV).	100	%	Estrategia metodológica de divulgación Informe estrategias de divulgación de información Listados de asistencia
Producto 3				
Implementar estrategias para cualificar la capacidad técnica, estratégica y operativa del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV).				
		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
	Implementar el plan de capacitación para el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV).	1	#	Relatorías Listados de asistencia Informe técnico implementación
	Realizar jornadas de asistencia técnica a los componentes del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV).	100	%	Relatorías Listados de asistencia Informe asistencia técnica
Producto 4				
Administrar los sistemas de información del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV), para favorecer la gestión adecuada de los datos y la información.				
		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
Actividades	Desarrollar soluciones para procesar información a través de la creación de herramientas o plataformas tecnológicas.	100	%	Base de datos consolidada de requerimientos
	Generar insumos para responder a los requerimientos de información interna y externa.	100	%	Base de datos con registro de solicitudes e insumos generados


	Generar reportes con variables requeridas para el informe de indicadores de Plan de Desarrollo.	2	#	Archivos exportados de SIGMA
	Generar reportes con variables requeridas para el informe de gestión del EARV	100	%	Base de datos con relación de reportes generados
	Realizar acciones de recolección, clasificación y custodia de la información generada durante la operación del EARV	100	%	Formatos diligenciados de inventario documental del sistema de gestión de calidad de la Alcaldía Evidencia de las transferencias de información realizadas a plataforma digital
Producto 5				
Implementar estrategia de soporte jurídico para que en el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV) se incorporen los enfoques críticos del Derecho en sus lineamientos estratégicos, técnicos y operativos.				
		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
Actividades	Diseñar apartados o lineamientos jurídicos para soportar la actualización de protocolos, guías o rutas de atención a población víctima o en riesgo de vulneración de sus derechos, en el marco del conflicto armado.	100	%	Documento técnico de apartados o lineamientos jurídicos
	Ejecutar acciones de orientación para facilitar el proceso de cumplimiento de las órdenes judiciales en el marco de la justicia transicional.	100	%	Documento técnico de orientaciones realizadas informes de seguimiento a sentencias y exhortos actas de reunión Listados de asistencia
	Realizar procedimiento técnico-jurídico para responder a las solicitudes de alivios fiscales.	100	%	Actas de visitas domiciliarias Informe técnico Instrumento de recolección de información para el seguimiento de predios protegidos
	Gestionar el proceso para dar respuesta completa y de fondo a las PQRS y tutelas que son competencia del EARV.	100	%	Documento técnico con proceso de gestión de PQR y tutelas
Producto 6				
Desarrollar acciones para orientar el proceso de seguimiento financiero, administrativo y logístico de los proyectos de inversión del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV).				
		Metas	Unidad de medida	Fuentes de verificación
Actividades	Realizar seguimiento financiero y administrativo al contrato interadministrativo operado por el Colegio Mayor de Antioquia y los procesos contratados por la secretaria de suministros.	2	#	Informe de ejecución financiera y administrativa

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

	Implementar acciones de acompañamiento y seguimiento para garantizar la ejecución de los contratos de operadores.	100	%	Inventario de insumos Informe pago de honorarios Informe de operador logístico y de transporte
--	---	-----	---	--

17. Que a partir de la obligatoriedad de continuar con la atención a la población víctima del conflicto armado el 30 de enero de 2022, la Secretaría de la No-Violencia envió oficio con número de radicado 202330026845, al contratista, donde se le comunica la necesidad de modificar el contrato de referencia, de la siguiente manera:
- Realizar una ampliación por término de cuarenta y nueve (49) días calendarios contados a partir del once (11) de febrero de dos mil veintitrés (2023), hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintitrés (2023).
 - Adición por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y ÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$851.284.595)
 - Otrosí 06 debido a las modificaciones de plazo y valor se hace necesario modificar el estudio previo N°33990 en cuanto a sus especificaciones técnicas y productos, estableciendo unos nuevos productos para el periodo de modificación.
18. Que el día 30 de enero de 2023, el CONTRATISTA envía aceptación de la modificación del contrato propuesta por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, mediante correo electrónico con los respectivos documentos solicitados.
19. Que con la primera adición que se realizó por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$249.975.000), la segunda adición por valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$772.720.312), y con la presente modificación se está adicionando la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y ÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$851.284.595), identificamos que, una vez sumadas las adiciones, corresponde al 90,68% de la capacidad máxima para adicionar los contratos, que equivale al 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes según lo establecido en la ley 80 de 1993, lo cual permite interferir que esta adición es permitida, como se puede visualizar a continuación:

DETALLE	VALOR	CANTIDAD DE SMLMV	VIGENCIA	VALOR DEL SMLMV
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 3.874.317.554	3874	2022	\$ 1.000.000
ADICIÓN 01	\$ 249.975.000	250	2022	\$ 1.000.000
ADICIÓN 02	\$ 772.720.312	773	2022	\$ 1.000.000
ADICIÓN 03	\$ 851.284.595	734	2023	\$ 1.160.000

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

DETALLE	VALOR	CANTIDAD DE SMLMV	VIGENCIA	VALOR DEL SMLMV
MÁXIMO PARA ADICIÓN (50 PRESUPUESTO INICIAL)	\$ 2.247.104.181	1937	2023	\$ 1.160.000


20. Que la adición por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$851.284.595), entre componentes será así:

Número	Componente	Adición 3
1	Apoyo Institucional a la Implementación del Sistema Transicional	\$55.856.933
2	Territorio y Paz	\$110.522.757
3	Fortalecimiento Institucional	\$142.354.069
4	Prevención y Protección	\$96.203.120
5	Restablecimiento	\$317.174.058
6	Retornos y Reubicaciones	\$66.115.540
7	Administración 8%	\$63.058.118
Total		\$851.284.595

21. Que una vez incorporados los recursos objeto de adición, el valor de los componentes y de su anexo económico quedará de la siguiente manera:

Componente	Presupuesto Actual	Presupuesto Final
Apoyo Institucional a la Implementación del Sistema Transicional	287.707.206	343.564.139
Territorio y Paz	661.916.970	772.439.727
Fortalecimiento Institucional	541.974.872	684.328.941
Prevención y Protección	406.728.784	502.931.904
Restablecimiento	1.349.636.484	1.666.810.542
Retornos y Reubicaciones	1.286.304.056	1.352.419.596
Administración 8%	362.744.494	425.802.612
TOTAL	4.897.012.866	5.748.297.461

22. Que en observancia de lo descrito, el Supervisor recomienda realizar la modificación 04 consistente en una ampliación, adición, y una modificación a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos N°33990 y sus anexos del Contrato Interadministrativo N°4600094748 de 2022, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales, en razón que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto dicen que podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley a los de la buena administración y además dispone que "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan a la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

23. Qué para el efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello, obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
24. Que en los contratos estatales es posible la prórroga, adición y cualquier modificación a los mismos, si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3° a 5° de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.
25. Que por acta del N° 03 del 31 de enero de 2023, el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de la No-Violencia, frente a la solicitud presentada concluyó: Aprobar la modificación N°04 al Contrato Interadministrativo N°4600094748 de 2022.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:


PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo contractual por el término de cuarenta y nueve (49) días calendarios, contados a partir del once (11) de febrero del dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive; para una duración total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) días calendarios.

SEGUNDO: ADICIONAR. Adicionar el valor del Contrato Interadministrativo N°4600094748 de 2022 en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y ÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$851.284.595), de conformidad con lo expuesto en los considerandos 3 al 22 y lo establecido en la solicitud de modificación enviada por el supervisor del contrato

TERCERO: MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ante las modificaciones de plazo y valor se hace necesario modificar el estudio previo N°33990 y sus especificaciones técnicas y productos, estableciendo productos adicionales para el periodo objeto de la modificación, tal y como se estableció en los considerandos del 03 al 18 y en la solicitud de justificación de la modificación enviada por el supervisor del contrato.

CUARTO: MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO. De conformidad con la redistribución de recursos se modifica el anexo económico de acuerdo con lo establecido en los considerandos 20 y 21

QUINTO: FORMA DE PAGO. El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará el valor correspondiente a la presente adición equivalentes a la suma de

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 A alcaldía de Medellín
Versión 2		

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y ÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$851.284.595), de la siguiente manera:

Un primer pago por valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$315.290.591) contra entrega de informe parcial técnico, administrativo, financiero y jurídico de ejecución y cumplimiento de productos establecidos dentro de la modificación 04 del contrato, así como la entrega de soportes de paz y salvo de seguridad social y parafiscales (si aplica) tanto de personal vinculado como personal contratista dispuesto para la ejecución del contrato.

Un segundo pago por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$472.935.886), contra entrega de informe técnico, administrativo, financiero y jurídico de ejecución y cumplimiento de productos establecidos dentro de la modificación 04 del contrato, así como la entrega de soportes de paz y salvo de seguridad social y parafiscales (si aplica) tanto de personal vinculado como personal contratista dispuesto para la ejecución del contrato.

Un tercer pago por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L (\$63.058.118), equivalente a recursos de administración, contra entrega de informe de ejecución técnico, administrativo, jurídico y financiero (mes de marzo) así como la entrega de soportes de paz y salvo de seguridad social y parafiscales (si aplica) tanto de personal vinculado como personal contratista dispuesto para la ejecución

SEXTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ajustar las garantías iniciales del Contrato Interadministrativo N°4600094748 de 2022, de conformidad con pactado en la presente modificación.


SÉPTIMO: En las demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato Interadministrativo N°4600094748 de 2022

OCTAVO: PUBLICACIÓN. La presente Modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

NOVENO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) la solicitud de modificación del Contrato Interadministrativo N°4600094748 enviada por el ordenador del gasto. b) Aceptación de la solicitud de Modificación del Contrato Interadministrativo N°4600094748 enviada por el CONTRATISTA c) Certificados de los Comités Internos de Planeación d) Certificado de disponibilidad presupuestal e) Compromiso presupuestal.

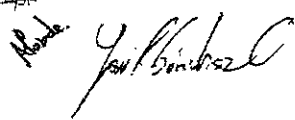
Elaboró: Mateo Zuleta Vallejo
Asesor

Revisó: Lorena Ospina Rincón
Abogada Contratista

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

Aprobó: Jorge Iván Palomino Castro
Subsecretario de Justicia Restaurativa

Aprobó: Luis Eduardo Giraldo Lopera
Secretario de la No-Violencia

Camilo E. S. S. P. T.
Luis Eduardo Giraldo Lopera




Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0126 DE 2023
(FEBRERO 08)**

Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

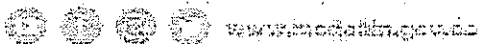
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 le otorga al Alcalde entre otras atribuciones la de dirigir la acción administrativa del distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ordenar los gastos distritales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 publicado en la Gaceta Oficial No. 5053 del 21 de diciembre de 2022, que adopta el presupuesto general del Distrito de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto 006 de 1998 establece que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

Asimismo, el Numeral 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022, faculta al Alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.



Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385-55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado 202210365487 de octubre 27 de 2022, solicito incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$249.975.000) correspondiente a la modificación No. 1 al contrato Interadministrativo 4600094748 de 2022. Recursos que fueron incorporados mediante Decreto 0939 de noviembre 03 de 2022.

Mediante la **modificación 02** se realizan las siguientes modificaciones al contrato Interadministrativo 4600094748 de 2022 así:

AMPLIACIÓN 02: Ampliar el contrato por el término de treinta y un veintitrés (31) días calendarios contados a partir del primero (01) de diciembre del dos mil veintidós (2022) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ADICIÓN 02: Por valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MIL (\$772.720.312).

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado 202210401633 de noviembre 29 de 2022, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MIL (\$772.720.312) correspondiente a la modificación No. 2 al contrato Interadministrativo 4600094748 de 2022. Recursos que fueron incorporados mediante Decreto 1051 de noviembre 30 de 2022

Mediante la **modificación 03** se realizan las siguientes modificaciones al contrato Interadministrativo 4600094748 de 2022 así:

AMPLIACIÓN 03: 03: Ampliar el contrato por el término de cuarenta y un (41) días calendarios contados a partir del primero (01) de enero del dos mil veintitrés (2023) hasta el diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mediante la **modificación 04** se realizan las siguientes modificaciones al contrato Interadministrativo 4600094748 de 2022 así:

AMPLIACIÓN 04: Ampliar el contrato por el término de cuarenta y nueve (49) días calendarios contados a partir del once (11) de febrero del dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ADICIÓN 04: Por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$851.284.595).

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 202310037452 de febrero 07 de 2023, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$851.284.595) correspondientes a la adición 3 (modificación 4) al contrato interadministrativo No. 4600094748 de 2022 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de la No-Violencia. Solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de febrero 06 de 2023, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$851.284.595) para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 389 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETA

ARTÍCULO 1. *Modificación Presupuestal.* Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023.

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
CPG – Convenios con el Municipio de Medellín						
931000123	90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	851.284.595	
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000123	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		682.089.827
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
931000123	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		169.194.768
TOTAL					851.284.595	851.284.595





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL QUINTERO CALLE
 Alcalde de Medellín


OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
 Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango P. Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Diana Estefanía Valderrama J. Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Revisó: Henry Coral Martínez Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Giovanni Ayala Gómez Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
--	--	---	---

0070	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2023003571	1720076330
Definitivo	2023004549	DECRETO 0126 DE 2023 (FEBRERO 08)



